

## SERMON XIX. DOCTRINAL.

## DEL NUMERO DE LOS PECADOS.

*Omnia in mensura, & numero, & pondere disposuisti.*  
Sap. cap. 11.

*Super tribus sceleribus Damasci, & super quatuor non convertam.* Amos cap. 1.

1 **E**s comun sentir de los Doctores Sagrados, Expositores y Teólogos que Dios nuestro Señor tiene á cada uno señalado y tasado numero fixo de sus pecados, el qual si no se llena, se los perdonará; mas si llega á llenarse, determina desamparar al hombre para siempre. Sobre este asunto os he de hablar esta tarde, para cuya inteligencia os quiero poner las advertencias siguientes.

## §. I.

2 **P**rimera. Hay dos cotos ó numeros de los dias que ha de vivir el hombre: el primero es de la naturaleza, la qual segun su buena ó mala complexion promete tantos años de vida, v. g. setenta ó cincuenta segun lo de David: *Dies annorum nostrorum in ipsis, septuaginta anni* (a). Este coto y número de dias es defectible, porque Dios lo alarga ó abrevia en quien y quando quiere. El segundo coto y número de los dias que ha de vivir el hombre es infalible, pues le pone la providencia del Señor: *Ecce mensurabiles posuisti dies meos* (b); y en los malos por su justicia suele abreviar el coto de vida

(a) Ps. 89. y 10. (b) Psalm. 38.

da que prometia la complexion y naturaleza segun aquello: *Anni impiorum breviaabuntur* (a); mas en los justos por su especial misericordia y bondad, á unos suele prolongar el coto que promete la naturaleza, y á otros le suele abreviar llevándoselos en la tierna flor de su edad, ya sea porque despues siendo grandes, no los pervierta la malicia, como dice la Sabiduría: *Raptus est ne malitia mutaret intellectum ejus* (b); ya porque tambien el supremo Rey del Cielo lleva de esta nuestra Region, y escoge á varios en su tierna edad para meninos de su Corte Celestial y Palacio; y así estribando en el dicho de San Gregorio Magno: *Est numerus à natura, & est numerus à peccatis* (c): podremos decir hay numero de los dias del hombre que pone la naturaleza; hay número que pone á los impíos la Divina Justicia de los dias que han de vivir; y hay número que pone la Divina Misericordia á sus justos y escogidos; *Est numerus à Justitia Divina, est numerus à natura & est numerus ab ejus misericordia.*

3 Segunda. Así como hay dos especies de vida *espiritual, y sobrenatural* en el alma que se ha de salvar: la una es y se llama *vida primera*, y consiste en la *gracia habitual*, que recibe el alma, y con que vive espiritualmente para con Dios y es *amisible* mientras el alma está dentro del cuerpo; y la otra es y se llama *vida segunda*, es á saber, la misma gracia junta con la bienaventuranza que es *vida eterna é inamisible*; así por el contrario en el impío que no se ha de salvar, hay dos muertes espirituales del alma: la una se llama muerte primera, y consiste en qualquier pecado mortal, que el hombre comete en esta vida mientras no se junta con la eterna condenacion; y llámase *muerte espiritual*, porque mata al alma privándola de la vida de la gracia mas

(a) Prov. cap. 10. v. 27. (b) Sap. cap. 4. (c) S. Gregorius.

terriblemente que la muerte corporal al cuerpo: la otra muerte espiritual se llama *muerte segunda*; y consiste en qualquier pecado mortal que se junta con el desamparo Divino y eterna condenacion: *Quod est mors secunda*, segun dice San Juan Evangelista (a); y así como entre las enfermedades graves del cuerpo hay una que es enfermedad de muerte, y en fuerza de ella queda el enfermo desahuciado de los Médicos que le dicen, *esto ya no tiene remedio*, *Vnd. se muere*; y otra enfermedad, que aunque grave, no es de muerte, *infirmus hæc non est ad mortem*; así el pecado mortal, comparado con la muerte de eterna condenacion, uno es, y se llama enfermedad grave del alma, mas no de muerte eterna, porque de esta le ha de librar Dios arrepiñiéndose primero el hombre de su pecado: otro es, y se llama *enfermedad grave y de muerte eterna*, porque á él se seguirá el desamparo eterno de Dios y condenacion en el Infierno; y por eso podemos llamarle, segun se colige de San Juan Evangelista, *peccatum ad mortem*, pecado que se ha de juntar con la muerte de eterna condenacion; y este pecado es aquel, en sentir de muchos, con que el pecador llena el número de sus culpas, y sobre el qual Dios determina abandonarle con un desamparo eterno; y en llegando el hombre á cometerle ya no suelen servirle las oraciones que hacen otros para que se convierta, y viva bien: *Qui scit fratrem suum peccare peccatum non ad mortem, petat, & dabitur ei vita peccanti non ad mortem. Est peccatum ad mortem, non pro illo dico, ut roget quis (b); Si alguno sabe que su proximo comete pecado que no es de eterna condenacion, ruegue por él, y se dará vida de la gracia á quien peca con pecado, que no es de muerte eterna. Hay un pecado al qual se sigue la muerte eterna de condenacion, no digo, que alguno ruegue por él.*

Ter-

(a) Apoc. c. 21. v. 8. (b) 1. Joann. c. 5. v. 16.

4 Tercera. *Permitir Dios al hombre que pague, no es otra cosa que no darle el Señor aquella gracia, con que vé hubiera impedido el pecado (a).*

5 Quarta. En Dios nuestro Señor hay dos especies de providencia benefica, misericordia y perdon para con el justo que se ha de salvar: la una es *parcial*, de alguna temporada, y por causa del hombre *amisible*, v. gr. quando por dos, quatro ó mas años vive en gracia suya; y este perdon y misericordia es de suyo comun al justo que se ha de salvar, y al pecador que se ha de condenar, pues uno y otro pueden despues de estar en gracia perderla por el pecado siguiente: otra es eterna, y que envuelve el decreto de su salvacion, y absoluto perdon de sus pecados, y ésta es sola para los que se han de salvar. Por el contrario podemos en Dios considerar dos especies de desamparo con los impíos que se han de condenar; el uno es *parcial*, y por algun tiempo, v. gr. de ocho, ú doce años, en que vive el hombre en pecado, y del qual se arrepiñe despues, y en este desamparo caen tambien muchos que se han de salvar, pero se enmiendan, y á la fin perseveran: otro desamparo es *final, eterno*, y que envuelve el decreto y sentencia de condenacion por sus culpas, y este solo cae sobre los réprobos y precitos, que ora vivan algun tiempo en gracia, ora no vivan, despues han de morir en pecado, y condenarse por su culpa.

6 Quinta. Una vez que Dios perdona el pecado en quanto á la culpa, y pena eterna que merece el hombre por él, no vuelve ni resucita dicha culpa, aunque de nuevo vuelva á pecar; no obstante la pena eterna correspondiente á la culpa que se le perdonó, la puede Dios resucitar, esto es, im-

(a) Ita DD. Vide Lessium, lib. 9. de Providentia Dei, c. 6. n. 29.

ponerla de nuevo al pecador por el pecado de recaída; es la razón, porque el recaer el hombre en algun pecado despues que se confesó y Dios le perdonó, es un crimen *lesæ majestatis*, una traycion é ingratitude tan subida y execrable con su Dios, que por ella merece le eche Dios encima á proporcion toda aquella pena de tormentos que merecia por sus pecados, que confesó, y se la habia Dios perdonado (a); porque la merecerá.

## §. II.

7 **Sexta.** Así como una medida de trigo se puede considerar en tres estados; es á saber, de *no llena*, de *llena* y de *sobrellena*: así el número y medida de los pecados se puede considerar en tres estados, de *no llena*, de *llena* y *sobrellena*: por esto hemos de distinguir tres estados de los pecados. El uno es el de los pecados, que todavía no llenan la medida, que Dios tiene á cada uno señalada, ni la han de llenar, y son aquellos, que con la gracia de Dios y arrepentimiento de el pecado se han de perdonar en quanto á la culpa y pena eterna, y en quanto á toda pena temporal, y de el Purgatorio; y estos son los pecados de los escogidos, de que se enmiendan, y hacen verdadera penitencia. El segundo estado es de los pecados, que juntos con algun otro que se sigue llenan la medida tasada por Dios; á la manera que una fanega de grano acaba de quedar igual y llenarse con una escudilla, v. gr. de trigo que le faltaba; y estos pecados, que se cometen ántes de llenarse la medida, están todavía en estado de *remisibles* en quanto á *toda pena eterna y temporal*: mas quando se añade el último pecado, que junto con ellos llena el número y medida, desde entónces por este pe-

(a) Vide tom. 2. Doctrinar. Doctr. de Persev.

cado con que se llena, ora haya Dios perdonado los antecedentes en quanto á la culpa y pena eterna, ora no los haya perdonado por no haberlos detestado el pecador, determina Dios desamparar al pecador para toda la eternidad: en este número y medida llena entran los pecados graves y leves, los perdonados en quanto á la culpa, y los no perdonados; los confesados y no confesados, los olvidados y los no olvidados, al modo que en el número de los días que Dios tiene tasado al hombre entran los días buenos y malos, y en el número de las gracias que le ha determinado dar, entran las gracias bien logradas y atendidas, y las mal logradas y desatendidas.

8 El tercer estado es de aquellos pecados que se cometen despues que el hombre llenó ya su medida, en los quales dexale Dios caer en pena de aquel, y aquellos, con que se llenó la medida: en este tercer estado prosigue el hombre pecando, y como, sin saberlo él, está ya desamparado de Dios para la eternidad, ó no se confiesa, ó si se confiesa, se confiesa mal, ó con dolor unas veces superficial, otras natural, que consiste en la tristeza, displicencia natural, remorso ó espina del pecado que punza; mas no con dolor sobrenatural, porque no se dispone para él, ó si de unos pecados se duele y cesa, queda todavía con algun afecto secreto y tácito á algun otro pecado grave, retirándole el Señor sus auxilios y gracias, con que ve obrar el bien: esto es lo que regularmente sucede con los que llenaron la medida; y quando con *proteccion, misericordia, y perdon parcial*, ó de algun tiempo, *se levanta el impío por medio de algun auxilio oportuno, que Dios le da en una confesion general, en una Mision que oyó, Exercicios que hizo en algun Convento, enfermedad ó peligro, en que se vió*; como este no es perdon final, absoluto, ni eterno, como digo en la advertencia quarta, vuel-

ve presto, ó fácilmente á caer por su libertad, retirándole Dios su especial misericordia, ó no continuándose la, y va de mal en peor hasta que la muerte le coge en estado de pecado mortal y le condena Dios al Infierno (a). Tal vez sucede, que un diestro Médico con desvelos, y repetidas visitas libra de una maligna é inveterada fiebre á un enfermo: mas como para su preservacion y convalecencia no le asiste como ántes, ni le repite las visitas, el despojo de espíritu y de fuerzas, lo debilitado de las facultades, y las reliquias de los humores malignos, que todavía no se han desvanecido, junto con la falta de la especial asistencia que ántes usaba el Médico, le ponen en una mortal necesidad, ó gravísimo peligro de recaer en ella y enfermar de muerte; así tal vez sucede con el pecador que ya llenó la medida, que si Dios por alguna especial providencia y singular misericordia le libra de la inveterada fiebre de sus vicios, como despues para convalecer y preservarse no le asiste el Señor con su singular providencia, y especial misericordia, con que le asistió para sacarle del vicio; y como las pasiones mal vencidas y pujantes, los hábitos inveterados de pecar, que se vuelven á casa con el impío desde el confesonario, juntos con la debilidad de su ánimo, son un tirante y peso que le inclinan al vicio, y vuelve á enfermar en el alma hasta que por último no se levanta del lecho de su mala conciencia, porque no quiso luchar, esforzarse é inclinarse á Dios con suspiros, para que no le retirase su especial gracia y proteccion, para convalecer, y preservarse en adelante de la culpa: y así, quando en pena de que llenó la medida, empieza Dios á desamparar al impío, no es necesario que

(a) Vide Saintiure, lib. 3. parti 8. cap. 9. sect. 3. de Cognitione, & amore Jesu-Christi.

desde que llenó la medida hasta el instante de su muerte, el desamparo que Dios hace de él, sea tan continuado, y la substraccion de sus gracias singulares y auxilios eficaces sea tan encadenada y seguida hasta la muerte, que excluya qualquiera proteccion parcial, aun por un breve tiempo, y singular misericordia con que *ad tempus* se compadezca de él por la razon fuerte y poderosa que diré abajo; y porque el desamparo final, que Dios hará de él, y el prévio, que ántes de la muerte va por lo mas de su vida, ó casi por toda ella texiendo en pena de que llenó la medida, y el eterno, que despues se sigue, no son incompatibles con que alguna vez se ponga en gracia aquel, que en pena de sus culpas será desamparado en la muerte, y no será asistido con singular proteccion final, como se infiere de la advertencia.

9 Dios de quien quiere se compadece, y á quien quiere desampara y dexa endurecerse en la culpa: *Deus, cujus vult, miseretur, & quem vult, indurat.* Y como la proteccion especial y final, con que Dios mira y socorre al pecador, ó al justo que se ha de salvar, no es tan continuada desde el instante en que se pone en gracia hasta su muerte, y final partida de esta vida, que excluya todo paréntesis é intervalo, en que sea *ad tempus* desamparado con parcial desercion, esto es, caiga en el pecado: así por el contrario el desamparo final, que Dios hace, y absoluto del que ya llenó la medida de sus culpas, no es tan seguido y continuado, que no pueda tal vez admitir ó no admitir tal vez algun intervalo de tiempo, en que el impío se levante, el qual tornará presto á caer: para que en habiéndonos confesado de nuestros pecados, especialmente graves, no nos olvidemos del santo temor de Dios, de la oracion y penitencia hasta la muerte, ni nos persuadamos vana y ciegamente como los impíos, y los

pecadores habituales, que no hay mas que hacer, y que yá está todo hecho y ajustado despues que nos hemos confesado: este es punto Teológico y grave, y para aclararlo soy prolixo y me detengo.

10 Esto se explica con varios exemplillos. El primero: Llega un gran Médico á un enfermo desahuciado: y le dice: *Vmd. no saldrá de ésta; y aun que yo le daré una bebida con que se ponga en pie, y parezca que está sano, mas lo radicado de el mal le hará caer otra vez, y morir presto.* El hombre réprobo, y á quien Dios desampara, tal vez se levanta y pone en pie en una confesion; pero como con el pecado que llenó la medida, contraxo la enfermedad de muerte: *peccatum ad mortem*, vuelve presto á enfermar de muerte con el pecado y condenarse. El segundo: Un reo escapa de la cárcel, mas como lleva la cadena arrastrando, ó los grillos no le permiten correr, facilmente le da un alcanze el Carcelero y vuelve al calabozo: el impío á quien Dios desampara por haber llenado la medida, tal vez escapa de la cárcel de el demonio y se pone en libertad; mas como lleva arrastrando la cadena de sus apetitos y pasiones no bien vencidas, y la misericordia de Dios no le protege con la proteccion y perdon final, ni eterno, le vá á los alcances el demonio carcelero de los ímpios, y haciendo presa de sus mismos apetitos le hace caer otra vez en el cautiverio y cárcel de el pecado. El tercero: Tal vez oíreis, que un Obispo absuelve por quince ó veinte dias á uno que tiene excomulgado *ad reincidentiam*, y pasado el término vuelve á quedar excomulgado; así Dios nuestro Señor á muchos pecadores, á quienes por haber llenado la medida de sus culpas excomulga de su eterna amistad y compañía con el desamparo, que de ellos hace, si por alguna temporada por ser piísimo los admite en su gracia, ó suspende el efecto de el desamparo; mas

mas como el perdon no es absoluto, esto es, de toda la pena que merecen por sus pecados, es á saber de la pena temporal, quedan, digámoslo así, perdonados *quo ad reincidentiam*, ó absueltos de sus culpas en quanto permitiéndolo su Magestad, otra vez recaerán en nuevos pecados por su voluntad.

## §. III.

11 **E**s la razon, porque todo pecado mortal merece no solo la pena eterna, sino tambien el que Dios por toda la vida niegue al pecador todo auxilio oportuno, y gracia especial ó eficaz, con que *ve obraría el bien y vencería el mal*; y aunque quando en la confesion se le perdona la culpa, se le perdona tambien la pena eterna del infierno, que por él merecia: mas no por eso perdona Dios á todos los pecadores toda la pena temporal, que consiste en quitarle mientras vive las gracias con que ve vencería el pecado, y las tentaciones de él; y si algo de esta pena ó substracion de las gracias eficaces y especiales les perdona, dándoles v. gr. algun auxilio oportuno para vivir enmendados, y sin pecado grave por algun tiempo, mas á muchísimos no se les perdona toda ella, esto es, por toda la vida; y con este justo castigo, substracion ó privacion de dichos auxilios merecida por sus culpas, que ya confesáron, dexados con solas las fuerzas suficientes, y auxilios que ve Dios han de malograr, vuelven á recaer y enferman de muerte para la eterna condenacion. Expliquémoslo mas con un símil: Un Obispo sustenta con una congrua limosna de cada dia á una pobre y noble viuda: llega á saber que es viuda verde, amiga de visitas, saraos, y de que la cortejen Eclesiásticos y Seglares: ofendido el Prelado, manda que la quiten la ayuda de costa especial y diaria con que lo pasaba bien, y solo se le da la

limosna ordinaria de puerta que á los pobres mendigos, con la qual vivirá misera, desnuda y cubierta de miseria. Un día de Pascua, *in honorem tanti festi*, manda se la dé la limosna especial, para que salga de miseria aquellos días, y pasada Pascua de Reyes suspende otra vez en pena de sus verdoros pasados y diversiones la ayuda de costa especial, y la dexa en su pobreza como ántes. Así Dios nuestro Señor en pena de los pecados, y pecado último con que se llenó la medida, suspende la corriente especial de sus misericordias, y substrahe la limosna y cógrua de auxilios especiales, con que el pecador se abrigaría contra el frio de la culpa grave, y dexado con solos los auxilios suficientes, que los ha de malograr, vuelve á caer; y si por algun tiempo, porque es inefable en sus juicios y pésimo, suspende esta pena, y le envía una especial y buena limosna de auxilios, con que viva bien; pero en pena de sus pasadas ingratitudes dexa de proseguir esta especial ayuda de costa y auxilios, y el pecador en brazos de sus apetitos y mal consejo, vuelve otra vez á incurrir la miseria del pecado.

12 Esto se infiere de los Doctores, Teólogos y Expositores: véase el Cardenal de Lugo, *disp. 8. de Pœnit. sect. 2. n. 45. & præcipue disp. 13. sect. 3. num. 65.* El Doctor Eximio *disp. 10. de Pœnit. sect. 3. & l. 5. de Reprob. c. 5. n. 10. Vazquez quæst. 94. art. 1. dub. 1. & 2. Sporet cap. 2. sect. 2. corollar. 4. num. 218.* Véase el Padre Conink *disp. 4. de Pœnit. dub. 8. num. 61.* Bellarminus *lib. 4. de Pœnit. c. 2. & sequentib. Barcia Serm. 43. §. 4. Señeri cap. 6. del Penit. instruido.* El Ilustrísimo Señor Valero en su *Carta Pastor. motiv. 3. Sautiure lib. 3. de Cognit. Amoris Christi, part. 2. cap. 2. sect. 1.* El Padre Lessio *lib. 13. de Justitia Dei, cap. 15. num. 83.* donde dice: *Peccatum mortale etiam condonatum, sæpè postea est occasio damnationis:* En habiendo come-

metido el pecado, uno solo que sea, se ha de temer, se ha de llorar y procurar hacer de él penitencia hasta la muerte: *De propitiato peccato noli esse sine metu*, dice el Espiritu Santo; porque aun quando constára al hombre que estaba bien confesado, y perdonado, puede Dios en pena de él, substraéndole sus gracias especiales, dexarle caer en nuevos pecados y condenarle. Mirad ahora, si debemos temer y temblar una buena vida los que no sabemos si nuestros pecados se nos han perdonado: es la razon, porque en habiendo pecado, queda el hombre descubierto en una gran partida para con Dios, la qual por sí solo no es capaz de satisfacerla, y por ella puede Dios desampararle, y despues de recaído en la culpa, echarle en el calabozo del abismo, mucho mas justamente que un Señor puede encarcelar á un Mayordomo, á quien le halla descubierto en una gran suma de dinero milgrado, y no tiene con que satisfacer: pues así como Dios, porque es misericordioso y liberal, puede sobre un acto de virtud fundar el órden de la salvacion, previniendo á uno con gracias, y auxilios especiales para no caer en pecado, ó si cae, para levantarse; así por el contrario, porque es justo, puede sobre qualquier pecado mortal fundar el órden de un eterno desamparo y reprobacion del pecador, quitándole aquellos auxilios, con que ve obraría el bien, que desmerecia por sus culpas; mas esta formidable pena no la practica Dios con todos los que recaen en pecados, pues por su bondad saca de lo profundo á muchos sumérgidos en el vicio, y en adelante los previene con auxilios oportunos, sabiendo ellos escarmentar y enmendarse para una vida santa, como á un San Pablo, Agustino y otros, para que nadie desconfe, ni desespere, si quiere mudar de vida, y viviendo bien, entrar en una bien fundada esperanza, de que su medida no se habrá

llenado. Este deplorable estado y texido infeliz de vida observo en muchísimos pecadores, especialmente amancebados, adúlteros, deshonestos, vengativos, juradores, maldicientes y blasfemos, y un gran monton de los que viven de hurtos, fraudes, ganancias ilícitas, ó no pagan; pues recayendo muchas veces en culpas, quando llegan á mis pies con una somera y nada profunda disposicion de su corazon, dexan en mí un grave temor de si han llenado ya la medida de sus culpas, y si Dios los va desamparando al ver que despues de tanta maldad, como confiesan, las lagrimas, los ayunos, penitencias y virtudes, que hacen despues por su vida, suelen ser el juego, la ociosidad, festines, danzas, bayles, comedias, delicias, y hartarse de su propia voluntad. A estos suelo decir: *Buen provecho os haga, hijos míos, vuestra salvacion.*

12 Dos medidas de los pecados suele Dios tasar á los hombres: la primera es, de los que determina en su mente perdonar mientras no se llena, y desamparar al hombre, si la llega á llenar, ora viva en adelante, ora no viva mas: la segunda medida es de todos los pecados que ha de cometer el hombre hasta la muerte; y en llenándose ésta, le quita Dios la vida presto al impío, que ha de morir mal; esto es en lo regular, porque en algunos el último pecado, con que llenan la medida, al qual vinculó Dios su eterno desamparo, suele ser tambien el último á que se sigue la muerte. De todo esto infero, que aun las almas justas, timoratas y santas deben vivir crucificadas con un santo temor, porque, *quis scit, si convertatur, & ignoscat (a)*: quien sabe si Dios le ha de perdonar del todo no obstante estos, y los que despues de una vida estragada por muchos años, se volvíeron á Dios, y prosiguen en pureza de conciencia con virtud, oracion y penitencia,

(a) Joel cap. 2. v. 14.

cia, deben consolarse con una muy fundada esperanza de que no se les llenó la medida, y que Dios nuestro Señor por ser quien es los ha de salvar.

13 Mas, ¡ó Reyna purísima y sacratísima de los Angeles, Madre del Principe Soberano! Muger fuerte é invencible, coronada de los Astros, y revestida del Sol, mas prudente que Abigail, mas hermosa que Raquel, mas casta y animosa que Judith, mas agraciada que Esther: *sileat misericordiam tuam, ó Beatissima Virgo, si quis est, qui invocatam te in necessitatibus suis sibi meminerit defuisse*: calle vuestra gran misericordia qualquiera que habiendos invocado en su afliccion, pueda decir, que Vos le habeis faltado. ¡O Virgen benignísima! miradnos cautivos y peregrinos sobre la tierra: vestidos de christiana fortaleza para luchar contra nuestros vicios y apetitos: haced, que nos aprovechemos de las inspiraciones y auxilios, que por vuestra misericordia nos vienen, para que libertándonos del pesado yugo y esclavitud de la culpa, podamos cantar alegres en tiempo y eternidad, diciendo AVE MARIA.

*Super tribus sceleribus Damasci, & super quatuor non convertam eum.* Amos cap. 1.

#### §. IV.

14 Entre otros pasos del desamparo que Dios hace de muchísimos pecadores, uno es el número de los pecados que tiene en su mente tasado á cada uno de los hombres con ánimo de perdonarlos, si no se llega á llenar; mas si el pecador por su desgracia le llena, determinaba abandonarle con eterno desamparo, empezando desde que llenó el número los efectos de este formidable desvío de Dios y dexamiento. Este número de los pecados, que

Dios tasa y señala, en unos es corto, en otros grande, y en otros no se suele llenar ni con millones de pecados. Un solo pecado, y ese de pensamiento, cometieron los Angeles malos en el Cielo, y con él llenaron su medida; y dexados de Dios; se condenaron. Cinco años de edad tenia un niño que con juramentos y blasfemias que echó, llenó la medida que Dios le tenia tasada, de sus culpas, y de los brazos de su mismo padre se lo llevaron en figura de negros los demonios, como lo refiere San Gregorio Magno (a). Ocho años tenia de edad un niño que con un juramento falso que echó, llenó la medida de sus culpas: ahogóse despues en el rio de Valladolid, y como orase por él la Venerable Virgen Marina de Escobar, se le apareció rodeado de llamas y condenado por la Justicia de Dios. *Este número no se computa solo segun la multitud, sino tambien segun la calidad y peso de los pecados en la Divina Justicia; y así puede suceder, que en las almas de mayor ciencia y beneficios del Cielo la calidad supla la multitud de los pecados, y con ménos en número sean desamparados (b).*

15 Pues Padre; ¿por qué en unos señala Dios medida tan corta de pecados, y una vez llena, los desampara; y en otros señala medida tan grande, que con muchos millares no se llena? Respondo, que es lo mismo que si preguntaras, ¿por qué á unos perdona Dios sus pecados, y á otros no se los perdona? Y te diré, *porque quiere*; y así de quien quiere se compadece perdonándole los pecados, pues no está obligado á perdonarlos, y de quien quiere no se compadece: *Cujus vult miseretur, & quem vult indurat (c)*. De dos criados que tiene un amo, al uno despide á la primera ó segunda fechoría que

(a) S. Greg. lib. 4. Dialog. c. 18. (b) a. p. Mystice Civit. l. 6. c. 19. n. 1333. (c) Ad Rom. c. 9. v. 18.

ha hecho, y al otro le tolera diez ó doce ántes de ponerle en la calle, por sus fines justos y particulares; ¿pues por qué no lo podrá hacer Dios con los pecadores? Al que ménos pecados permite, si con ellos llena el número, le castiga y dexa ántes, y usa con él de ménos misericordia; al que mas pecados permite, le hace mas misericordia en esperarle, pero si llega á llenar la medida, le castiga despues mas que al primero, siendo sus pecados mas y mayores.

16 Figuraos un Judío recaido en el Judayismo: juega, luxuria, se divierte, vive de usuras y fraudes interin la Inquisicion, justificada y averiguada bien su relapsia, hace vivas diligencias en secreto para encontrarle y quemarle en el brasero. He aquí, que por haber recaido en el judayzar, llenó la medida que tasa el Tribunal, y sobre este pecado le echó el fallo y sentencia de ser quemado: así Dios á proporcion se porta con muchos pecadores: llenaron su medida, recayendo en varios pecados: echóles su Magestad el fallo de su abandono y desamparo: va disponiendo la execucion de su justicia en la muerte: mas como esto pasa invisiblemente en el secreto Tribunal de la Justicia Divina, y el pecador en nada ménos quiere pensar, que en los juicios y amenazas del Señor, juega, rie, hurta, murmura, tienta castidades y cumple sus gustos, pero va ya dexado de la mano de Dios.

17 Este asunto del número de los pecados es terrible y formidable, y digno de que con toda soledad y claridad se explique á los mortales, y se predique, especialmente á gremios, y clases de autoridad y carácter, como son á Religiosos, Eclesiásticos, Prelados, Jueces, Sabios, á Nobles, á Señores, á Ricos, gente de Curia y Comerciantes y á otros, para que entrando á pensar este misterio, no se formen muchos de ellos segun su juicio una idea falsa y acomodada de salvarse, sino que

teman, desconfien de sí mismos, sean humildes y dóciles para consultar y sujetarse al consejo y discrecion de hombres Sabios y zelosos operarios, no estribando en su prudencia, no sea que por satisfechos de sí mismos incurran aquella amenaza del Señor: *Vae qui sapientes estis in oculis vestris (a)*.

## §. V.

18 En la séptima advertencia dixe, que á la primera medida de los pecados, si se llena, tiene Dios vinculado el eterno desamparo del pecador; á la segunda medida la muerte del cuerpo junta con la impenitencia final: la justicia que Dios obra sobre esta segunda, es mas visible, y como execucion de la justicia que hizo ó empezó á hacer, desamparándole por haber llenado la primera: el alma de quien peca, es adúltera, pues perdiendo la fidelidad y amor á su verdadero Esposo Jesus, le pone en un declarado enemigo suyo, que es el demonio, admitiéndole en el lecho de su corazon: estos dos infames enamorados tienen la desvergüenza de poner por terceras de su torpe comercio á la misericordia de Dios, y á la naturaleza: á aquella queriendo que tercie y medie, ofreciendo al alma para despues el perdon de su adulterio y pecados; y á la naturaleza, para que tambien esta medie, ofreciendo al cuerpo largo coto de vida; y con esta persuasion, de que Dios perdonará, y de que vivirá mucho tiempo dentro del cuerpo, y le tendrá para enmendarse, prosigue la adúltera sirviendo al demonio su galan y enamorado; pero le salen muy mal las cuentas, y muy otras de las de Dios, porque ó vive para pecar mas, ó la muerte, que segun el coto de dias que le ofrecia la naturaleza, habia de

(a) Isaie c. 5.

tardar en su viage los veinte, treinta ú quarenta años, al imperio y decreto de la Justicia de Dios, callando ya, y sin juego su misericordia, suele abreviar su viage en quatro ó dos dias, y acaso en pocas horas con una enfermedad ó grave accidente que le coge; de suerte, que vuela la guadaña de la muerte en alas de la Justicia divina mas velozmente que una aguilá, ó un rayo, que despide el Cielo, segun la vió Zacharias: *Falcem volantem ego video (a)*, hasta cortar el hilo de la vida al impío de improviso, y quando no se lo persuadia; y como la Justicia humana coge al ladron descuidado, y con el hurto en las manos, así la divina abreviándole la vida, le coge desprevenido, y en sus pecados: *In operibus manum suarum comprehensus est peccator (b)*; suele Dios cortar ántes del tiempo que promete la naturaleza, el hilo de la vida á los malos que vivirian mas, si no pecaran, segun lo de Job: *Sublati sunt ante tempus (c)*.

19 Aquella sacrilega accion con que el Rey Balthasar profanó los Vasos Sagrados del Templo, usando de ellos para beber en el convite, fué el último pecado, con que llenó la medida de los que habia de cometer en su vida, y aquella misma noche vino sobre él la muerte acelerando, su viage y cogiéndole en su pecado: *Mano, thebel, phares (d)*: Pesó Dios, le dixo Daniel, y contó tus pecados, y llena la medida con tu muerte, dividió tu reyno. De suerte, hijos, que entre Dios y el pecador pasa á proporcion en este lance lo que pasó entre Juliano Apóstata, y su Angel de guarda: el dia ántes que le hiriese el Cielo de muerte con una lanza, se le apareció su Angel con un tristísimo semblante y le dixo: *Aliquoties tamquam repudiatus abscessi,*

jam

(a) Alap. in Zachar. (b) Psalm. 5. v. 17. (c) Job cap. 22. v. 16.

(d) Daniel. c. 5. v. 25.

*jam tecum diutius non habitabo* (a): algunas veces me ausenté de tí como repudiado, ahora ya por toda una eternidad me despidió, y te desamparó para no cuidar de tí; así Dios nuestro Señor, mientras vive el impío, es varias veces repudiado y echado de su corazón; mas quando ya llena la medida de sus vicios, que le ha de permitir por toda su vida, entónces sobre enviarle Dios la muerte, se ausenta y le desampara para nunca mas habitar en él. Pone grima á quien no ha perdido la fé, y tiene juicio este caso reciente, que sucedió en una Corte de Europa no ha diez años: Un Padre Jesuíta, zeloso Operario en la Villa del Señor, con especial impulso de el Cielo se encaminó á casa del Presidente de el Consejo de aquella Corte: introduxose por aquellas salas adentro hasta lograr audiencia; y habida, le dixo: "V. Excelencia ha dexado por puertas una honrada familia con la iniqua sentencia que ha dado, despojándola de su hacienda y derecho que tenía á ella: la vida de V. Excelencia habia de llegar á una edad muy avanzada, mas por esta grande injusticia, la Justicia de Dios le ha abreviado el coto de sus días, de suerte que hoy ha de morir y comparecer en el juicio de Dios: la escritura y papeles del derecho claro que tiene esta desatendida familia la tiene V. Excelencia, y está escondida en su librería, como lo verá." Al punto agigantando el Padre su pequeña estatura, y dilatando su corto brazo, le metió por detras de los estantes, y sacó de lo profundo la Escritura, y le dixo: *Esta es la Escritura, y me la llevo: V. Excelencia haga penitencia, porque hoy ha de morir.* No sé como calificarian sus parientes y conocidos esta amenaza, y fortaleza christiana, con que le habló el Padre: el caso fué, que quando

(a) Ammianus Marcellinus apud Sfronati in Noto præd. §. 20.

do todos ellos habian de animarle á que llamase á las puertas de la misericordia divina, por divertirle el ánimo le llevaron al Palacio Real para ver al Rey, y al subir las escaleras le alcanzó el accidente de la muerte, que le prenunció el Padre.

20 El año de 1731 hice Mision en una Ciudad capital por el mes de Mayo: en ella hizo su confesion general, y al parecer con verdadera conversion, un jóven, que entre otros tenia el vicio de embriagarse: por un mes y mas vivió emendado: leía en un libro de ejercicios de nuestro Padre San Ignacio: hacia penitencia, y algunas devociones. ¡Ah pobres jóvenes, estudiantes y doncellas, cuya vida es recaer en tocamientos y pecados feos, embriagándoos de torpes deleytes! oid, ó para escarmentar entablando vida nueva, ó para que en la muerte no tengais excusa: llegó el día de San Pedro, y como otro compañero criado de la misma casa le dixese, *vamos al Rosario por las calles*, él no quiso ir: aquella tarde reviviendo la antigua pasion del vicio, y atizándola el demonio, tomóse del vino, y cogiéndole de repente la muerte, á dos horas murió sin juicio y sin Sacramentos: contóme el caso el mismo amo que asistió al accidente. Pocos años ha llegó á mí un jóven, y me dixo: Padre, yo vivia divertido y en ocasion próxima con una viuda, en cuya casa posaba: una noche estando ella despojándose para subir al lecho conmigo, la hirió Dios con el accidente súbito de la muerte: en estos dos casos vereis como el jóven con el pecado de embriaguez, y la viuda con el ánimo de pecar aquella noche llenaron la medida de los pecados que cada uno habia de cometer en vida, y envió Dios sobre ellos la muerte, cogiéndoles en su culpa; ¿y cuál juzgais seria el escarmiento del jóven al ver á su amiga la viuda muerta sin Sacramentos, y en pecado? El desengaño alto fué volver despues

á pecar con diversas, llevando una vida éstragada en los desórdenes de la luxuria.

## §. VI.

21 **V**emos que la otra desde los bayles, ó ratos alegres con hombres se va á la cama herida de una fiebre ó accidente mortal: aquella despues de muchos meses y años consagrados al torpe comercio, juegos ó conversacion con tal jóven con quien deseaba casarse, ó con tal Eclesiástico ó casado: la otra privando con Don Fulano, y secreteando con él al oido con un impudente y escandaloso chichisveo, y haciendo gala y blason de este cortejo: aquella enredada en la franca conversacion con Don Fulano, que la viste, la visita, ó la regala: el otro entre el hervor de un pleyto sustentado con fraudes, cohechos, y supresion de la verdad, ó en los contratos ilícitos que por allegar no consulta; entre empeños y pretensiones que sigue á costa de trampas y petardos, caen enfermos de un agudo dolor, una fiebre maligna, un letargo ó accidente que los acaba en dos ó quatro dias. ¿Qué es esto? Se hartó de fruta ó de agua: cogióle de recio un sol: le sofocó una pesadumbre, hizo un exceso, &c. ¡Mas ay que no es lo que se piensa! llenaron el número de los pecados que habian de cometer: descargó el brazo de Dios el golpe de muerte, que les cogió en su pecado.

22 **O**, y cuántos hay que con una secreta presuncion y pagamiento de sí mismos presumen que ya saben lo que se les predica en los púlpitos y Misiones, y por eso no las oyen: y formándose una conciencia falsa, comulgan muchos años sin pagar deudas atrasadas, sin ajustar cuentas, sin hacer las partijas de la herencia ó testamento, comiéndose á ti-

tu-

tulo de Regidor, Administrador ó Mayordomo lo que es del Comun, Cofradía ó Iglesia! cuánta gente de pluma no tiene, ni quiere tener mas arancel de su trabajo que su desmedida hambre de dinero, cubriendo con el nombre de *uso y estilo* lo que es *abuso, robo y corruptela*! cuántos tratantes y gente de comercio confiesan en pecado mortal por la preparacion de ánimo en que viven de sacar quanto pueden en lo que venden fiado, prestan ó permutan, sin querer consultar fielmente lo que en sus tratos pueden licitamente llevar! cuántas Cabezas Eclesiásticas y Seculares por temores humanos, floxedad de ánimo ó fortaleza no velan, no cortan escándalos y desórdenes, no hacen frente á los malignos, no dan las providencias que deben, y que otros de su mismo empleo ponen; estos duermen sobre su grave pecado de omision, diciendo: *no todo se puede remediar*. Son muchos los ricos, hidalgos y nobles; muchos los pisaverdes y pretendientes que viven en pecados secretos y sabidos en los ojos de Dios: la grave omision en educar bien á sus hijos y criados: el no dar audiencia bastante á las Cabezas por no madrugar, ni remar: el no expedir á su tiempo las causas detenidas de reos ó litigantes: las falsas condescendencias con que se inclinan ó ladean por servir á tal personage que se empeña, vulnerando la justicia distributiva, y no atendiendo á la vindicta pública: querer en los Tribunales afectar dependencias, y arrogarse causas que *coram Deo* no les tocan: vivir con secretos afectos de ambicion y de empleos, que no saben llenar, y solo por interesarse; no aplicarse al estudio y retiro: malograr gravemente el tiempo y los talentos: entrar sin bastante caudal de ciencia en su oficio de Juez, Médico, Abogado, Cura, Confesor ó Prelado: vivir los palaciegos, pretendientes y profesores de letras picados de secreta enemiga, ó envidia del ascenso ó empleo del

próximo: cubrir muchos torcidos afectos y secretas injusticias con el bello pretexto de buena correspondencia, atención, urbanidad y prudencia: un salvo conducto y maldita licencia para descubrir pecados ajenos hasta malear las intenciones y fines del próximo: todos estos y otros torcidos afectos suelen reynar en sus animos; en ellos se prosigue sin emienda, porque no quieren reconocerlos por tales; y nadie de estos se estremece, ni recela si se habrá ya llenado la medida de los pecados que Dios no le ha de perdonar; nadie teme, ¡ay! si el primer pecado que ha de cometer de injusticia ó de ambicion; si el primer juramento falso, blasfemia ó maldicion que ha de echar; si el primer hurto que he de hacer á mis amos ó extraños será el último pecado de toda mi vida que he de hacer, y á quien Dios tiene determinada mi muerte! Con este mortal olvido se vive hasta que corta Dios el tejido de la vida: *Dum adhuc ordiret, succidit me (a)*; y muere el hombre en su pecado.

23. Qué juega la Justicia de Dios quando llega el hombre á llenar la medida de los pecados que ha de cometer en la vida, lo confirma este caso siguiente: Aparecióse María Santísima á una muger llamada Benita, que hacia penitencia de su mala vida, y la dixo: Mira hija la gran misericordia que Dios ha obrado contigo en darte lugar para hacer penitencia de tus culpas: esta noche morirán en Florencia quatro personas, y se condenarán con ménos pecados que los tuyos: un Párroco por no dar pasto suficiente de doctrina y Sacramentos á sus feligreses; un Sacerdote por faltar al rezo; un Religioso por no aspirar á la perfeccion, y por su tibia vida; y un Padre de familias por no criar bien á sus hijos; y añadió: y en este mismo dia se ahogará en España un

(a) Isaie c. 38. v. 12.

un niño de ocho años, y se condenará por un tocamiento feo que tuvo con una hermana suya: cada uno de estos cinco llenaron aquel dia la medida de los pecados que habian de cometer por toda su vida, y á que Dios tenia determinado la muerte (a).

## §. VII.

24. Este paso de la Justicia de Dios, con que quita la vida al pecador en llenando la medida de los pecados que le tiene tasado por toda su vida, no es el mas terrible; es como un efecto de aquella secreta justicia y desamparo con que su Magestad determina desampararle en llegando á cometer aquel que llena la primera medida de los pecados, la qual una vez llena empezó su Magestad á dexarle de su mano: de atras viene el mal, es á saber, de aquel pecado que llenó la primera medida, y á que Dios por ser en sí justo vinculó un desamparo eterno, al qual se sigue el condenarse el impio una vez desamparado y dexado en manos de su voluntad y consejo; y desde que llenó el hombre esta primera medida, va, digámoslo así, arrastrando la soga de sus vicios; es verdad que llenando el hombre la segunda medida con el último pecado que Dios le permite, y determina que sea el último de su vida, en pena tambien de éste le corta y abrevia la vida, segun lo de los Proverbios: *Anni impiorum breuiabuntur (b)*; mas en este último pecado de su vida castiga Dios como en testa ferrea aquel pecado que llenó la primera medida; pues por él permitió Dios que fuese el pecador cayendo en los siguientes: por él permitió el último que se juntó con la muerte: por él permitió la impenitencia final; y por él executa el Señor la justicia

(a) In libro de Rosario. (b) Prov. cap. 10. v. 27.

cia vindicativa, con que es desamparado el pecador, y por último le condena.

25 Tal vez sucede que un Corregidor tiene secreta noticia y cierta de un torpe comercio de una Señora ilustre casada con un hombre, mas porque se cruzan á juicio de hombres prudentes gravísimos inconvenientes para descubrirse el cómplice con la prision ruidosa, ó no se le puede justificar bastante-mente el delito, el Corregidor zela, espera, observa y disimula, como quien dice: *él caerá, él se pisará la cuerda*; ya no le avisa, ya no le corrige, ni detiene, hasta que puestas espías de prevencion, viene á cogerle en otro pecado, ó delito de hurto v. g. ó de luxuria con otra, y justificándosele, en este pecado como en testa ferrea castiga, sin que suene el primero mas enorme, y le recluye en un calabozo; así la Justicia de Dios castiga con muerte anticipada, y con la impenitencia final, no solo el último pecado con que se llenó la segunda medida de los que habia de permitir al hombre en todo el discurso de su vida, sino tambien y principalmente, ó con especialidad aquel último pecado con que llenó la primera medida, la qual una vez llena, determinó desampararle para siempre: por eso es aun mas terrible la primera medida, y la justicia que Dios hace por ella, que la segunda.

26 Es comun sentir de los Sagrados Doctores, Expositores y Teólogos, que Dios nuestro Señor no solo á los Reynos y Ciudades tiene tasado el número de los pecados que les ha de permitir, y una vez lleno, tiene determinado el castigo que les ha de enviar, sino tambien á cada uno de los hombres; el qual, si una vez le llena el pecador, Dios le abandona, y se retira: *Manifestissimè instruímur, & docemur singulos secundum peccatorum suorum plenitudinem consummari, & tandè ut convertantur, substineri, quando cumulum suorum non habuerint delictorum consummatum*

*tum* (a); son palabras de San Agustin. *Tres pecados, dice Dios por el Profeta Amós, perdonaré á Damasco; mas si llega á cometer el quarto, no le convertiré: Super tribus sceleribus Damasci, & super quatuor, non convertam eum* (b). Así dice Dios á cada uno de los hombres: *tantos pecados te sufriré, y te perdonaré, y no mas; y si de ahí pasas, uno solo que añadas, llenaste la medida que yo tengo tasada, y en fuerza de ella ya no te perdonaré, sino que te abandonaré: desde entónces cerraré la puerta de mi especial misericordia, y cortaré la corriente de mis auxilios eficaces sin hacerte agravio, para no perdona-te con perdon final, ni eterno tus vicios y recaídas en el vicio: Non addam ultra misereri demí Israel, sed oblivione obliviscar eorum* (c). Yo no me compadeceré mas con misericordia especial y absoluta si llenas la medida de tus vicios, sino que me olvidaré de tí para siempre: *Væ nobis!*; Ay de nosotros, que siendo secreto este misterio de la Justicia vengadora de Dios y oculto, no sabemos si en el primer pecado, si en el quarto, ó en el décimo, ó en el centesimo, ó milesimo de los que hemos cometido entre los mortales, se llenó nuestra medida, ó si solo falta para llenarse el primer pecado mortal que hemos de cometer, aunque no sea mas que una Misa dexada en dia de fiesta, un trabajar por hipo de codicia en él, un jurar con mentira, porque á la otra la crean, ó no la ríñan: infelices de nosotros si vamos cayendo y cayendo en nuevos pecados! Temo mucho que en varios de los que me ois los pecados en que vais cayendo una y muchas veces despues de varias confesiones hechas en vuestra vida, y algunas de ellas generales: ¿qué digo una y muchas veces? despues de muchos años gastados en luxuriar,

y

(a) S. Aug. cap. 4. de Vita Christian. Ven. Maria Agred. 2. p. Civit. lib. 6. c. 19. n. 1333. (b) Amos c. 2. (c) Osee c. 1. v. 6

y en conversaciones y torpes juegos con diversas personas, sean pena del pecado con que se llenó vuestra medida, y que Dios por vuestra fea ingratitud y culpas á varios os vaya cerrando la puerta de su misericordia especial, dexándoos caer en nuevas culpas sin temor ni recelo que os asuste.

## §. VIII.

27 **F**iguraos un fiero javalí del monte: pásanle con un dardo los hijares, él huye, él cae, él se levanta, acósanle los perros; mas como el dardo es de muerte, como se va desangrando, le faltan los espíritus, y se le acaban las fuerzas, viene á caer de suerte, que ya no se levanta mas, y allí le acaban. ¡Ay de tí, jóven lascivo, plagado de feísimos tocamientos en tu cuerpo! Oficial, que como un caballo desenfrenado apetece y solicitas á unas para el pecado, despedazas á otras entre tus garras! ¡Hombré adúltero, á quien ya no basta pecar con muchas, sino que pecas de varios modos, ó con escándalo y zelos de tu consorte! ¡Viudo, maldito de Dios, y tentador de castidades! ¡Estudiante desdichado, que te aplicas mas al trato y conversacion con mugeres, que con los libros! ¡Doncella alegre, y amiga de parlar con hombres, que caído de tu semblante el rubor y modestia virginal, llevas grabada en tu frente la desenvoltura, y en tu corazon la imágen de Fulano con quien te abrasas! ¡Muger, destinada ya por tus adulterios para arder en llamas del abismo! ¡Viuda escandalosa y sin Dios, á quien no ha bastado el pecar en tu niñez; no el caer con hombres en feísimos tocamientos quando doncella; no el ser infiel á tu marido quando casada, sino que en tu viudez eres la red y el reclamo del demonio en que tropiezan y se enredan el jóven incauto á quien éstafas, el casado que tú sabes, y aun personas Ecclé-

siás-

siásticas! ¿qué sabeis si esa amistad torpe, esa entrada, ese juego, ese adulterio, esa accion fea que cometisteis, ha llenado vuestra medida? Fulana que me oyes; Fulano que me miras; ¿sabes si ese hurto que has hecho; esa maldicion con furia que echaste; esa blasfemia ó falso juramento que cometiste; esa deuda que negaste, ó no has pagado en tres años; ó si ese pecado de bestialidad que callaste, ha sido el último con que tu medida se ha llenado? Tú caes, tú caes, tú te confiesas, ya tropiezas, ya te levantas á tu parecer con una confesion que haces; pero ay de tí, que segun me temo, llevas clavado el dardo en el alma, te vas desangrando, pues vas perdiendo el espíritu del santo temor de Dios, te faltan las fuerzas de tu ánimo, flaquean los propósitos que haces, te ha herido Dios de muerte con un abandono y formidable desamparo con que te va dexando: caes, y caerás por tu culpa para ya no levantarte; y por último la justicia de Dios te dará un alcance, porque de sus manos no hay escape.

28 **O**bservad lo que pasa con una disforme ballena: clávanle un harpon ó tridente desde un barco, y danle cuerda: ella herida de muerte, discurre, y corre por el mar adentro; ella se hunde en lo profundo, ella sube, y se levanta sobre las aguas, hasta que rendida, sin fuerzas, y desangrada queda muerta sobre las olas. Todo pecado mortal es un anzuelo con que coge el demonio al pecador como á pez incauto y necio: *Sicut pisces capiuntur hamo.... sic capiuntur homines in tempore malo* (a): es un harpon clavado en el alma; mas aquel pecado con que llena el número de sus culpas que Dios le tiene tasado, es mucho mas horrible y penetrante; va clavado no solo en las agallas ó fauces, sino en el corazon y entrañas del alma; y es tan difícil de sacarle, que

(a) Eccles. cap. 9.

que por él ó con él acabará de morir y condenarse. Fulano, que te abrasas en presencia de Fulana con quien tratas; Fulana, que te dexas cortejar, servir y visitar francamente de Fulano, os ha puesto el demonio el cebo de vuestra torpe aficion y deleyte á vuestros ojos: con él os habeis tragado el anzuelo disimulado y oculto: él os ha herido, y de muerte con el harpon y dardo, que llevais clavado en el corazon: presos ya en el alma, jugais: presos, os reis, y solazais en ósculos y tocamientos: cautivos, os divertis y quemais. ¡Mas ay, que vais heridos de muerte! ¡Ay que temo esté ya llena la medida de vuestros pecados, pues vivis como dexados de Dios! Hombre infeliz, que sin virtud la bastante, suspiras por oficios ó empleos en que has de prevaricar: en ese empleo de Prelado ó Pastor de Almas que pretendiste, sin que Dios te llamase: en ese cargo de Juez, Alcalde ó Corregidor, que por comer ó salir de trampas, sin ser para ello, solicitaste: en ese oficio de Regidor ó Abogado, de Escribano ó Procurador, en que sin virtud, ni bastante ciencia te metiste: en esa alhaja ó hacienda con que te levantaste; ahí encontraste para tu condenacion el cebo del dinero é interes á que se tiró tu voraz apetito. ¡Mas ó infeliz, y mal aconsejado! con él te tragaste como disimulado anzuelo el grave descuido, y culpable omision en lo que es de tu oficio, con él la injusticia, con él la falta de rectitud, con él te tragaste membretes por llenar, no ajustarte á el arancel, diferir las causas entreteniéndolo las Partes, ó comerte lo que es del Comun. Ay! ay! ay! que segun vivis de asiento en pecados de injusticias, omisiones y fraudes, que no quereis tenerlos, ó no los teneis por pecado, me temo se llenó vuestra medida! Presos en vuestro pecado, discurreis por el mar de este mundo: ya subes, hombre sin Dios, ya caes, ya recaes, ya te enredas, ya te hundes, ya vuelves y revuelves; pero clava-

do

do el harpon, pero herido de muerte, y sin servirte ya los remedios, morirás, y del mar de este mundo, mal de tu grado, te sacarán para el fuego del infierno: entónces vereis cuántos tormentos, y cuánto fuego os tragasteis de una vez varios que me ois, para una eternidad, por vuestras maldades. O qué bien lo dixo San Agustin: *Hamum enim acceperunt, & cum illo sibi vagantur; veniet tempus, ut sentiant quanta tormenta cum aviditate devoraverint (a).*

## §. IX.

29 De suerte, fieles mios, que el pecador en llenando la medida de sus culpas, pasa ya desde el órden de la paciencia y misericordia Divina, que ántes practicaba Dios con él, segun lo del Apóstol: *Sustinuit in multa patientia vasa irae apta in interitum (b)*: á el órden de su justicia y desamparo, como lo da á entender por Jeremias: *Curavimus Babylonem, & non est sanata: derelinquamus eam (c)*. Es verdad que no niega Dios al pecador los auxilios, y ayudas de costa precisas ó suficientes para convertirse, si él quiere; pero vé que por su culpa los ha de malograr; y al mismo tiempo le retira aquellos especiales auxilios y gracias con que obraria su salvacion, y su Magestad se los daría, si no hubiera llenado su medida: le priva de su especial y amorosa proteccion, le priva ó no le concede el don de la perseverancia final en gracia, y se sale del alma, abandonándola de suerte, que ni al morir, ni en la eternidad le encontrará; cumpliéndose en estos que llenan la medida, aquella formidable despedida y ausencia con que se despidió, y desamparó á los Judios,

(a) Lib. de Agone Christi, c. 7. Vide Alapid. in cap. 9. Eclies. vers. 12. (b) Ad Rom. c. 9. (c) Jerem. c. 51. vers. 9.

dios, quando les dixo: *Ego vado, & queritis me, & in peccato vestro moriemini (a).*

30 Este pecado se llama *incurable é irremediable*, porque á vista de la ceguedad, dureza é indisposicion del pecador ya no llegan las medicinas que Dios le ofrece: *Insanabilis fractura tua, pessima plaga tua.... curarionum utilitas non est tibi*, dice Dios por Jeremías (b); porque aunque el pecador puede realmente enmendarle y aborrecerle, *prout oportet ad salutem*, si él se quisiera resolver de veras á mudar de vida, dexando, ó el mundo ó sus placeres y máximas, y haciendo penitencia verdadera, retirándose á los Templos, y dándose al trato de oracion con Dios, y freqüencia de Sacramentos; mas no lo hará, porque dexado en brazos de su tibieza y repugnancia mortal, amarrado de tantas maromas, quantas son las pasiones que le dominan y arrastran: sordo ya, y sin temor á las Divinas amenazas, allá dentro de sí tal vez le dice su mala conciencia: *esto ya se acabó, para mí ya no hay remedio*; y esta suele ser aquella region fatal de una práctica desesperacion, secreta desconfianza ó desmayo de obrar su salvacion, en que estos tales que llenaron la medida, vienen á caer ántes de la muerte. En otros de estos por el contrario suele reynar una vana presuncion y confianza, con que temeraria y ciegameamente presumen y esperan que se salvarán, y por esto no se enmiendan: y así como los Judíos clamaban falsamente confiados: *Templum Domini, Templum Domini*, y el Templo del Señor no les valió, pues obraban mal; así muchos de estos dicen: *Misericordia Domini, misericordia Domini*. La misericordia de Dios es grande: mas como abusan de ella para proseguir en sus vicios, no les vale.

31 Este pecado con que se llena la medida, está es-

(a) Joann. cap. 8. (b) Jerem. c. 30.

escrito en la mente innoble de Dios mas indeleblemente que en el bronce: grabado le llevan los impios en la dura tabla de su corazon: *Peccatum Juda scriptum est stylo ferreo in ungue adamantino, exaratum super latitudinem cordis eorum (a)*: Escrito está en el libro de la muerte, escrito en el libro de Lucifer, escrito en el infierno con caracteres de fuego, escrito en la conciencia, y memoria eterna de los condenados: son palabras del Padre Alápidé. Este pecado está hecho ya una piedra por su dureza y rebeldía en deshacerse, entañado, y petrificado en el alma: *Peccatum invisceratum*, que dixo altamente San Gregorio Magno (b). Mucho mas endurecido que el humor que se hace piedra en los riñones, y acaba á varios con su dolor por no haber remedio de salir fuera: pecado, que con el impío ha de caminar hasta los infiernos: *Usque ad inferos peccatum illius (c)*: pecado que es de muerte, y eterna condenacion: *Peccatum ad mortem*, que llamó San Juan, porque sobre él tiene Dios decretado el desamparo, y tras de éste una eternidad de tormentos, que es la muerte segunda del pecador; y en llegando el hombre á llenar con este pecado su medida: *non pro illo dico ut roget quis (d)*: Yo no digo que rueguen por él, añade el Santo, pues ya dexado de Dios, por mas que rueguen otros, él no querrá enmendarse.

32 Bien grata fué en los ojos de Dios la oracion con que María Santísima oró por la conversion de los Hebreos que recayeron en el pecado; mas no la oyó el Eterno Padre; esto es, no lo logró; porque se habia llenado ya su medida, y veia Dios que si se convertian por algun tiempo, habian de dañarse despues mas que aprovechar (e). ¡Qué de veces se po-

(a) Jerem. c. 17. (b) S. Gregor. (c) Job cap. 24. v. 19. (d) 1. Joann. c. 5. v. 16. (e) Tom. 3. Mystic. Civit. lib. 7. cap. 10. n. 192.

ne en oración un pueblo por algun Judío ó herege obstinado que está para quemar la Inquisición en el brasero; preceden lágrimas, clamores al Cielo, ayunos, y ásperas penitencias de las almas justas! mas como llenaron ya la medida de sus pecados, Dios se hace sordo é inexorable. Así se portó con Jeremías, quando le oraba por su ingrato y duro pueblo, mandándole no le pidiese por él: *Tu ergo noli orare pro populo hoc... & non obsistas mihi: quia non exaudiam te (a).*

Los efectos de este secreto desamparo con que Dios abandona al que ya llenó su medida, suelen ser varios: el primero es un trastorno y delirio de la razon, concibiendo al revés las cosas de la eternidad y de la salvacion, y una fuerte ceguedad de su mente con juicios apasionados y torcidos; de suerte, que al medio día de los Evangelios, de los consejos, luz y doctrinas, que Dios, ó por el Angel ó por los Predicadores, ó por los libros y buen exemplo de otros les envía, andan palpando como ciegos, tropezando contra la Ley santa de Dios, y las obligaciones de su estado: *Ut palpes in meridie sicut palpare solet cæcus in tenebris (b).* O! y cuánto observamos de esto en muchos Aulicos, Palaciegos y Pretendientes; en Grandes, Nobles, gente de Curia y comercio, cuyo Dios grande no es otro que conseguir, adelantar, ganar ó mantener el tren ó familia quando se ven plagados de injusticias, fraudes, trampas, deudas atrasadas, viviendo al són del mundo entre respetos, adulaciones, falsas condescendencias, con ménos espíritu de piedad en sus sentimientos interiores, y no pocas veces en sus juegos, placeres,

(a) Jerem. cap. 7. (b) Deuter. c. 28. v. 29.

y arrogancia del fausto, que el que suele tener un Gentil sin la lumbré de la Fe. Estos infelices, y el gran monton de gente que en las Cortes, Ciudades, y Palacios viven en torpes amores y conversaciones ilícitas, viven con la gota serena en el alma, y tropiezan como los que nada ven teniendo los ojos claros. Creedme, creedme, os suplico, lo que en otro tratado repito y clamo: apenas hay Corte ó Ciudad grande, en que no haya una pequeña Jerusalem de justos embutida en una gran Babilonia de impíos ó precitos.

34 El segundo efecto es aquel profundo letargo, y maligna sordera, con que ya el impío no despierta á los consejos y avisos de los demas, á los clamores de su conciencia, ni á los truenos y amenazas de Dios, que por los Confesores, por Predicadores y libros le repite, metido ya en aquel deplorable estado de la incorregibilidad, que es una poderosa señal de condenacion: *Cum docerem eos diluculo, & erudirem, & nolent audire, ut acciperent disciplinam (a):* así se queja de estos el Señor por Jeremías. ¡O cuántos, y cuántas que me ois, despues de haber poblado vuestra vida de hurtos, ganancias ilícitas, de adulterios, torpezas y amancebamientos; plagados con secretos afectos, unos de envidia y venganza, que os hacen morder en el proceder del próximo, darle tropie, ó hacerle algun mal pasage por Tribunales; otros de soberbia, y propio engrimiento, sin mas afliccion penal en vuestros cuerpos, que ociar, acariciarlos con el regalo y diversiones, escapais, con táctica reflexa, de Confesores zelosos y diestros, temiendo os pongan en razon, y os estrechen los fueros de vuestra vida relaxada! ¡Qué quereis que yo os diga? Diré, aunque os escueza, que temo llenasteis varios vuestra medida, y que va tramando la Justicia de Dios

(a) Jerem. c. 22. v. 33.

Dios en vosotros un eterno desamparo, segun vivis sin pesadumbre.

35 El tercer efecto de este dexamiento es aquella *estupidez, insensibilidad é indolencia*, en fuerza de la qual ni la pérdida de la hacienda, ni la falta de medios, ni las enfermedades, deshonras, sinsabores ó pleytos que les arman, ni otros azotes que Dios les envia, les avisan, ni les escuecen en su alma, ni abren los ojos para ver que Dios los quiere enmendar con ellos: *Verberaverunt me, sed non dolui, traxerunt me, & ego non sensi (a)*; ántes hurtan, se irritan, murmuran ó maldicen, y se vengan mas, y empeoran con la tribulacion; y si estos miserables derritiesen su corazon con la paciencia, caricias y suavidad de Dios, que les hace, no estarian deplorables; mas todo esto les sirve de endurecerse mas á manera de la piedra *Siphnia*, que siendo tierna de su complexon, se endurece con el oleo.

### §. XI.

36 Por apoyo de esta verdad imploro la experiencia de muchos zelosos y prudentes Confesores: muchos, y acaso os ha pasado á algunos que me ois, llegan á los pies del Confesor con una conciencia podrida y estragada con diversos pecados de luxuria, tan derrotada con trampas, injusticias y vicios, que no es posible dar cuenta, ni razon exácta de ellos; y quando los motivos palmares, y poderosos desengaños con que le corrige un Confesor, son capaces de derretir un corazon aunque fuera de piedra, quando la corriente de sus lágrimas habia de eclipsar sus ojos, y el vivo dolor de sus culpas habia de partir su corazon ó penetrarle, cuentan sus pecados con tanta insensibilidad é indiferencia, tan serenos, y sin

(a) Prov. cap. 23. v. 35.

pesadumbre interior, como si esto de haber inferno fuera alguna fábula ó novela, ó el negocio de su salvacion el que llevan perdido, no importara una blanca.

37 A esta estupidez é indolencia se sigue el quarto efecto del divino desamparo en los impíos que han llenado la medida, es á saber, la *impudencia y descaro con que pecan*, caido el rubor y vergüenza christiana de su frente como si fuera frente de una muger perdida: *Frons mulieris meretricis facta est tibi, noluit erubescere (a)*. Al ver que muchas personas, y tal vez consagradas, autorizan y promueven los bayles, saraos, chichisveos, y juegos sospechosos y de peligro; que con señas, gestos, palabras alusivas ó acciones inducen á pecar, ó tientan castidades, como si no hubiera mas pecado que el de obra; que personas nobles ó de conveniencias hacen blason de que sus casas sean teatro de la dissolution y desórden: al ver que se hace profesion de acreditar los patios de comedias; que destrerada la veneracion y respeto de los locutorios, ó piezas de varios Conventos de Monjas, arrimado el velo virginal, y hecho baratillo de su modestia, las virgenes y esposas de Christo con escandalosa dissolution y eclipse de su corona, baylan y ceban su amor sensual, dexándose apeteer de lobos carniceros, quales son muchos jóvenes y pisaverdes con quienes se diviertan: al considerar que muchos de vosotros celebrais con risa y algazara palabras feas ó alusivas al pecado; que os valeis de músicos instrumentos para companage de vuestra licencia y desenvoltura; que al son de los festines y bayles se encienden para el deleyte vuestros apetitos y cuerpos, qual se enardecen los caballos de guerra al son de los clarines

(a) Jerem. c. 3.

para la batalla; al ver que os jactais de haber pre-  
valedido ó vencido al otro en el pleyto ó pretension  
que por medios iniquos alcanzasteis; y que haceis  
esto despues de haber gastado lo mejor de la vida  
en ofender á Dios, y pecar; despues de haber hecho  
recluta de almas para el infierno; según solicitais é  
inducis á otros de palabra ó con acciones al pecado;  
se me hace de temer y creíble, que unos llenasteis  
ya la medida de vuestras culpas, y á otros os falta  
poco para llenarla, y que en fuerza de ella os dexa  
Dios en brazos de vuestros apetitos como á gente  
desahuciada, hasta llenar de ignominia vuestros cuer-  
pos con repetidos pecados de sensualidad y luxuria:  
*Tradidit eos Deus in desideria cordis eorum in im-*  
*munditiam, ut contumeliis afficiant corpora sua* (a);  
él os va retirando sus gracias eficaces con que sal-  
driais de vuestros vicios que os arrastran: él os pone  
delante las riquezas; posesiones, honores, em-  
pleos y deleytes con el fin de que no abuseis de ellos;  
mas ve que para vosotros serán incentivo y ocasion  
del pecado, y que abusareis de estos bienes como  
el mendigo que gasta la limosna que recoge en nay-  
pes, vino, tabaco, ó emborracharse: llega Dios á  
castigar unos pecados con otros que de nuevo co-  
mete el hombre, y así se va tramando el retiro y  
abandono de Dios hasta la impenitencia final y mala  
muerte, desde donde pasa el impio á una eternidad  
de fuego: *Crimina criminibus vindicantur, & sup-*  
*plicia peccantium non tantum sunt tormenta, sed vi-*  
*tiarum incrementa*, dixo San Agustin (b). El año de  
1734 hice Mision en una Ciudad principal de Espa-  
ña: allí pasó este caso con un Confesor, que me lo

(a) Ad Rom. c. 2. (b) S. August. lib. 5. contra Julianum, c. 5.  
& S. Gregor. Hom. 11. in Ezech. post med. Fit vero nonnumquam ut  
unum, idemque peccatum, & peccatum sit, & pana peccati, simul  
& causa peccati.

refirió por estas palabras: llamáronme para disponer  
á una señora: llegué á su casa, y la dixe: Señora,  
Vmd. me llama para confesarse? Respondió ella: *La*  
*Justicia Divina llama á Vmd. para que sea testigo*  
*de mi condenacion: turbéme mucho, empecé á ex-*  
*hortarla que confiase en la divina misericordia; á que*  
*replicó: Padre no se canse, Dios ha usado con-*  
*migo mucha misericordia: me ha dado auxilios por*  
*medio de Confesores y Predicadores para que con-*  
*fesase bien una culpa de fragilidad que ha veinte*  
*años cometí: el último aviso fué tantos días ha en*  
*que llegué á los pies de V. Paternidad, quien me*  
*dió luz bastante para desahogar mi conciencia; mas*  
*yo obstinada lo he callado, y ahora aunque quiero,*  
*no puedo, porque se ha añudado mi corazon, y me*  
*falta valor para explicarlo; y prurumpiendo en ayes*  
*y gritos, dixo: Yo me abrasso, y ya me llevan los*  
*espíritus malignos, á quienes obedecí quando me in-*  
*citaban á caer en tocamientos feos: y así pague en el*  
*infierno quien en tiempo no se quiso aprovechar de la*  
*misericordia del Señor; y con este sentimiento espiró.*

## §. XII.

38; **A**y de tí, jóven que me oyes, si la peni-  
tencia amarga que habias de hacer de tu torpe y  
estragada vida se reduce á no estudiar sino de ce-  
remonia, á ocíar, salir de noche, volver á bay-  
les, juegos y francas conversaciones con mugeres!  
has luxuriado, muger adúltera, doncella alegre y  
desenvuelta, no una sino muchas veces con acciones  
y juegos deshonestos; te has quemado con pensa-  
mientos consentidos, ¡ó desventurada! si el vestido  
lúgubre y áspero cilicio que habia de cubrir tus miem-  
bros, y amortiguar el verdor y orgullo de tu carne,  
se reduce al calzado costoso y provocativo, al ves-  
tido precioso y arrogante sobre tu esfera, ó sobre

lo que puedes gastar, á los rizos y polvos sobre tu cabeza, á los coloridos y afeytes de tu semblante, ó al escote baxo é inmodesto en que haces venta pública de tu modestia, y de la honestidad de tus pecchos por parecer bien á los hombres. Hombre perdido y desalmado, que estimas mas la cara de Fulana, que la cara de Dios y de tu consorte, has vuelto á casa de ella, y á visitarla, has recaido una y muchas veces despues que diste á Dios la palabra de apartarte: ¡ay de tí! si no se observare en tu vida mas desvelarte, ni mas madrugar á las Iglesias á orar en ellas, y templar la ira de Dios, que levantarte entre ocho y nueve de la mañana, vivir sin gobierno de tu familia, oclando ó murmurando en esas plazas ó soportales, profanaste los dias santos con la embriaguez, ó gastañdo en tabernas tu salario: ¡ay de tí! si habiendo de ocupar los dias santos en confesar á menudo, en oír la doctrina de tus Curas, en devociones y funciones de los Templos, los gastas en vender ó trabajar en tabernas, en juegos y conversaciones con mugeres; ¡ay de vosotros hombres de genio altivo, y amigos de mandar y dominar en los Pueblos, hombres picados de la envidia ó secreta aversion contra el próximo, si á vuestra vida, gastada en ofender á Dios meses y años, no se sigue una vida penitente, humilde y reducida á los ejercicios de piedad en los Templos, y de caridad y misericordia con los necesitados!

39 Padre, ¿qué será de mí si Dios me ha dexado ya? Respondo, que te condenarás, y morirás mala muerte; ¿y por qué? porque voluntariamente querrás condenarte, pues desamparas á tu Dios ántes que él te desampare; mas si quieres entrar en una bien fundada esperanza de que Dios no te ha desamparado del todo, ni cerrado de golpe la puerta de su misericordia, mira si tienes valor para mudar de vida, romper por gustos y placeres, y por el que

di-

dirán, desviándote de casas, visitas, compañías ó diversiones en que perdiste el tiempo, el temor de Dios, el caudal, la castidad y tu conciencia; porque si esto emprendieres desde hoy, si perseverares en practicarlo, si te conocieren mejor los Templos, el retiro de tu casa, y á tu cuerpo le intimares la sentencia de azotes ó castigo que merece, será señal que Dios todavía no te ha desamparado con un total desamparo, y que no se habrá llenado la medida; y quando á tí aburrido y arrastrado de tus vicios te parezca que ya Dios te ha abandonado, sabe el Señor mudar su sentencia, ó templarla, si tú supieres escarmentar y corregir tus pecados: son palabras de San Ambrosio: *Novit Dominus mutare sententiam, si & tu noveris emendare delictum* (a).

## §. XIII.

40 ¿Pues qué remedio? *Hodie si vocem ejus audieritis, nolite obdurare corda vestra*; si oyereis la voz de Dios, no queráis endurecer vuestros corazones, y quedaros en vuestro pecado: ¿qué remedio? el remedio es: *In timore, & tremore vestram salutem operamini*: el remedio es obrar en temor y temblor santo vuestra salvacion: el remedio en los que habeis pecado es vida nueva: el remedio es verdadera penitencia, y no de un dia, sino de toda la vida, en quanto sea posible para aplacar la ira de Dios, y la justicia que os amenaza. En pena de aquellos pecados que advertidamente cometisteis en la niñez, ó ahora diez, ahora veinte ó quarenta años, os puede Dios desamparar y retirarse, aunque os conste estar bien confesados; ¿pues qué será de los que por tantos años, ya con ocasiones de pecar, ya de costumbre, ya de tratos ó conversaciones peli-

gro-

(a) S. Ambros. lib. 2. in Luc.

grosas, ya de omisión ó injusticias que habeis cometido hasta ahora? *Humilianini sub potenti manu Dei*; el remedio es *humillaros* debaxo de la mano poderosa de Dios, y vivir clavados de esta incertidumbre y sentimiento.

*Yo no sé si de mis culpas* El número se ha llenado, *El número se ha llenado*, *¿Qué será si en pena de ellas* *¿Ya Dios me ha desamparado?* Humillaos, pues, y arrepentios de veras, porque Dios no desampará al corazón que le busca contrito y humillado: *Cor contritum & humiliatum Deus non despiciet*: humillase el Religioso que habiendo de vivir muerto á sí mismo, y amortajado con la mortaja de su hábito, está muy vivo para solicitar ascensos, excepciones, declinar la carga, dando materia de escándalo á los otros con su vida tibia y relajada: humillase el Sacerdote que pasó la vida ocioso, en visitas de mugeres, sin estudio, ni trato de oracion; y que vive en pecado por no aspirar á la perfeccion: vuelva sobre sí el estudiante que no estudia mas que en el juego, y conversar con mugeres: haga penitencia el que robó, el noble que no paga deudas atrasadas, habiendo para el naye, para el fausto y vanidad: estremezcanse los blasfemos, los que maldicen ó juran con mentira: vuelvase á Dios quien pecó, porque es cosa horrenda caer en las manos de Dios vivo y de su justicia: *Considera opera Dei, quod nemo possit corrigere quem ille despexerit (a)*. Considera los juicios y obras del Señor, porque nadie llega á convertir á quien Dios tiene dexado: no os fiéis en que ya confesasteis vuestros pecados, no en que ya hicisteis una ó dos confesiones generales, no en que nada callasteis por vergüenza; ¿porque quién podrá decir, *ya Dios me per-*

(a) Eccles. c. 7. v. 14.

*dond mis pecados en tal confesion general, ejercicios en que entré, ó en tal Mision que oí*: Nadie por cierto: *Quis scit si convertatur, & ignoscat (a)*; y quando sea así, que en tal y tal confesion podrá decir, *ya Dios no me dexará de su mano*? Nadie; pues todavia sus pasadas ingraticudes y vicios merecen que Dios le dexé de su mano, permitiendo vuelva á recaer de nuevo en sus vicios, como á muchos de vosotros os ha pasado. Este misterio del número de los pecados, este temor bien fundado de que Dios por las culpas ya confesadas lo puede abandonar, y retirarse del que pecó, ha sacado del mundo para los Conventos á muchos jóvenes y á doncellas delicadas: este armó de cilicio, y ciñó de penitencia sus cuerpos; en fuerza de éste madrugan á los Templos, oyen Misa cada dia, oran y confiesan á menudo muchas almas; y este asombroso juicio del Señor os habia de traer compungidos y devotos; éste segregados de casas, de sitios y compañías donde cometiais el pecado; y si esta formidable amenaza del Señor todavia no llega para convertirse hombres de mala vida y estragada; de temer es que han de ser borrados del libro de la vida, y excluidos del número de los predestinados: *Deleantur de libro viventium, & cum justis non scribantur (b)*; pues son, y han de ser duros y rebeldes á las caricias, duros á las amenazas divinas, bórrense del libro de la vida, y no sean puestas con los justos en el cielo. Mas, ¿ó alma altiva y maldiciente! ¿ó corazón blasfemo y atrevido! ¿ó hombre rebelde y obstinado! ¿contra quién armaste la espada de tu lengua? ¿á quién has maldecido? ¿contra quién has jurado y blasfemado? *Cui exprobrasti, & quem blasphemasti?* ¿O muger profana demasíadamente alegre!

Y no olvidéis el 26 de mayo el v. 24. Joel c. 2. v. 24. (b) Prov. 28. v. 29. *qui se deridit*

*detracta est ad inferos superbia tua*; mira que tu hinchazon y soberbia se humillará en los abismos, será tu cuerpo un desfigurado cadáver de que se apoderarán los gusanos y podredumbre: *Usquequo dissolveris deliciis filia vaga?* ¿Hasta cuándo te has de derramar vagueando tu corazon por los gustos y deleytes de esta vida? Vuelve, vuelve, ó alma perdida y descarriada, te dice este Dios y tu Divino Pastor: *Revertere avertatrix Israël dicit Dominus*: vuelve, ó alma, porque yo soy el centro de la bondad, yo el centro de la misericordia: yo soy el abismo de dulzura y suavidad: yo soy el que vuelvo bien por mal, el que ilumino á los ciegos, el que sano á los enfermos, y liberto á los cautivos: yo soy justo y recto en mi proceder: yo soy santo y enemigo del pecado: todas mis entrañas estan llenas de amor y benignidad: vuelve conrita y humillada, vuelve confiada y dolorida y no te retiraré mi semblante: *Et non avertam faciem meam à vobis*: vuelve con ánimo y esperanza de subir hasta mis brazos, y hallar abrigo en mi corazon sufrido y amoroso; porque no será perpetua mi indignacion, no eterna mi justicia contra tus culpas, no te castigaré como Juez, solo sí te mortificaré como padre, para que abriendo los ojos, veas el peso de tus vicios y desórden, y llores con amargura tus pecados: este es el llamamiento divino, estas son las caricias dulces, y amorosas expresiones con que os atrae, ó pecadores, y os llama vuestro Dios y vuestro Padre benignísimo.

42 Venid, pues, todos los sedientos á esta fuente de aguas vivas, y en ella apagareis la sed y codicia de los bienes temporales é inmundos deleytes de esta vida: *Omnes sitientes venite ad aquas*: no es menester plata, ni oro; venid, comprad, bebed sin conmutacion alguna el vino del dolor y compuncion de vuestras culpas, y la leche de la devocion y caridad. Ea, almas cautivas, almas enredadas y per-

didas en la costumbre del pecar, soltad las cadenas y prisiones de vuestras culpas y pecados, porque en este mi Dios y divino libertador cesará vuestra esclavitud, y encontrareis la verdadera libertad: esperando está este Dios de las misericordias con ansias y sagrada impaciencia de su amor para compadecerse de vuestros males, y sacaros de las miserias en que os tienen vuestros vicios y pecados: *Expectat Dominus, ut misereatur vestri, & ided exaltabitur parcens vobis*: abrid vuestros labios para clamar, vuestros oidos para oirle, y os vendrá en su respuesta el perdon y el beneficio: *Ad vocem clamoris tui statim ut audierit, respondebit tibi (a)?* Volveos; almas mias, y postrando vuestro corazon á estos pies Sacratísimos, decid con vivos, y profundos gemidos de alma: *Señor mio Jesu-Christo, Dios y Hombre verdadero, &c.*

(a) *Itale cap. 30.* sup. unio. l. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.